

## VIDA COTIDIANA DE MARÍA DE MORALES: UNA PORTUENSE EN MÉXICO EN EL SIGLO XVI

### 1. Las raíces portuenses de María

«En el nombre de Dios, amem. Sepan cuantos esta carta de testamento última y postrimera voluntad vieren, como yo María de Morales, viuda de Juan de Rodríguez de Acosta, difunto; vecina de la ciudad de México, natural de El Puerto de Santa María de los Reinos de Castilla» (1). Con estas palabras del testamento de María queremos comenzar la historia, sin brillo aparente, de una mujer de El Puerto de Santa María afincada en México a fines del siglo XVI. Gracias a la documentación que nos ha legado el juzgado general de bienes de difuntos hemos podido reconstruir numerosos aspectos de la vida cotidiana, que según Bailyn, es la protagonista de «otra» historia paralela aún no escrita en muchos aspectos (2).

Conocemos que ante la muerte de Pedro Hernández –marido de María de Morales– ésta decide partir para Indias. En El Puerto deja a su hijo Francisco, con el que mantiene no sólo contacto epistolar durante su estancia en Nueva España, sino una unión afectiva y efectiva (3). Una

---

(\*) Licenciada en Filosofía y Letras. Investigadora en el Archivo General de Indias.

(1) Archivo General de Indias. Contratación 298. Ramo 5. Autos sobre los bienes de María de Morales. Testamento, México 28-III-1608.

(2) Bailyn, Bernard. «El desafío de la historiografía contemporánea». *Revista Atlántida* n.º 4. Madrid 1990. Pág. 385. «Todo el mundo conoce el intento verdaderamente heroico de Braudel de introducir un principio seguro de coherencia en la vasta masa de documentación histórica. Su objetivo era escribir una historia "total" de un "mundo entero" e incluirlo todo, desde las ollas y las cacerolas hasta la política, desde los cimientos geológicos hasta las realizaciones culturales».

(3) A. G. I. Contratación 298. Ramo 5. Autos sobre los bienes de María de Morales. Información de Francisco Hernández. Testigo Gerónimo Hernández, El Puerto de Santa María, 29-XII-1610. Chartier, R. *Las prácticas de lo escrito*. Madrid 1989. Pág. 114.

muestra de ello es cuando, viendo cercana la muerte por causa de una grave enfermedad, decide hacer su testamento y en él lo nombra heredero de todos sus bienes en los siguientes términos «nombro y dejo por heredero a Francisco Hernández, mi hijo legítimo y del dicho mi marido, vecino de El Puerto de Santa María en la calle de la Iglesia Mayor» (4).

Toda la información existente del periodo castellano –antes de iniciar María su viaje a Indias– procede de los datos aportados por los testigos presentados por su hijo Francisco cuando quiere justificar su filiación para poder cobrar la herencia de su madre. Este vive en las casas (5) que fueron propiedad de sus padres ya difuntos «donde –según información de los vecinos– lo vieron nacer y lo criaron». La vivienda está situada en una de las zonas más privilegiadas de la ciudad, en la calle de la Iglesia Mayor, llamada Mayor Prioral de N.ª Sra. de los Milagros, fundada ésta por Alfonso X. En ella se encuentra la Virgen de los Milagros, patrona de la Población y por la que recibe el nombre de El Puerto de Santa María.

Los testigos que presenta Francisco nos ofrecen un aspecto concreto de las relaciones sociales que mantiene la familia. Prueba de ello es la presencia del Fiscal de Justicia, Gerónimo Hernández; del corredor de Lonja, Miguel de Maya; del Concejil de Galeras de España, Hernando Domínguez, así como de Antonio Pacheco, mercader de Indias. Todos ellos afirman haber tenido «mucho trato y comunicación» con sus padres (6).

Es sorprendente cómo María fallece en México el 31-IV-1608, y tan sólo al cabo de dos años y medio, el 15-I-1611, el producto de la totalidad de sus bienes están en poder del legítimo heredero en El Puerto. La agilidad observada en este proceso se debe al puntual funcionamiento del juzgado general de bienes de difuntos, institución –creada por la carta otorgada del 16-IV-1555– cuya utilidad en numerosas ocasiones ha

(4) A. G. I. Contratación 298. Autos sobre los bienes de María de Morales. Testamento. México, 28-III-1608.

(5) Borchart de Moreno, C. R. *Los mercaderes y el capitalismo en México*. México 1984. Pág. 169.

(6) A. G. I. Contratación 298. Autos sobre los bienes de María de Morales. Testamento. México, 28-III-1608.



sido puesta en duda. Por el contrario este es uno de los muchos casos en los que la eficacia de la mencionada institución es evidente.

A continuación vamos a dar algunas pinceladas de lo que se entiende por bienes de difuntos. Según Gutiérrez Alviz se denomina a toda «aquella categoría o clase especial de bienes dejados en Indias por españoles o extranjeros que fallecidos en aquellas remotas regiones, en España, o en su viaje de travesía, carecían de herederos residentes en aquellos países, con lo que tras el óbito, surgía la indeterminación de quién o quiénes pudieran ser los legítimos sucesores de tales bienes hereditarios y quién habría de pechar con la vigilancia, conservación y tutela de los mismos hasta su adicción por el sucesor» (7).

Por lo tanto, esta institución, ya existente en el derecho castellano – como Muñoz Pérez dice –, es típicamente indiana o, al menos, en una gran medida, característicamente indiana (8). En realidad, se trata de solucionar el problema de la distancia y de busca de heredero de los bienes de españoles difuntos, la mayoría en Indias. Todo este proceso genera una variadísima documentación que abarca testamentos, inventarios «post mortem», testimonios de reclamación de bienes, noticias relativas a las gestiones realizadas en América y en España para hacer llegar las donaciones testamentarias, etc. Todo este prolijo material se denomina bienes de difuntos. La Corona aspira y se esfuerza por lograr este objetivo, de ahí que no influya para nada –de ordinario– la condición social del fallecido; el hecho de ser hombre o mujer; estar en posesión de una notable fortuna, o carecer de lo más elemental. En todos los casos, esos bienes debían revertir a los legítimos herederos gracias a la actuación del juzgado general de bienes de difuntos.

El proceso seguido en España por el Juzgado era a grandes rasgos el siguiente. Tras la llegada del expediente al territorio peninsular, los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla se encargaban de hacer

(7) Gutiérrez Alviz, Faustino. *Los bienes de difuntos en el derecho indiano*. Sevilla, 1943. Pág. 7.

(8) Muñoz Pérez, José. *Los bienes de difuntos y los fallecidos en Indias: una primera aproximación*, en II Coloquio de H.<sup>o</sup> canario-americana, 1977, pág. 87. García-Abásolo González, Antonio. «Mujeres andaluzas en la América colonial: 1550-1650», en *Revista de Indias* / n.<sup>o</sup> 185. Sevilla 1989. Pág. 96. Pareja Ortiz, M.<sup>o</sup> del Carmen. *Aproximación a la mujer a través de los bienes de difuntos*, en Homenaje a Muñoz Pérez, Cádiz 1990, en prensa.

las diligencias precisas. Se publicaba la llegada de los bienes difuntos en varios lugares previstos de la ciudad de Sevilla. Además, se llevaban las requisitorias a los lugares de origen y allí se proclamaban en los momentos y lugares previstos por la legislación. Tenemos constancia de que el domingo –9 de enero de 1611– en la misa del domingo en la Iglesia Mayor de El Puerto, el cura y nuncio apostólico certifica cómo ha cumplido las ordenanzas existentes al respecto (9). «Inter misas solemnia –dice– al tiempo del ofertorio leí y publiqué la carta requisitoria estando la mayor parte de la gente de esta ciudad en la dicha iglesia y asimismo doy fe que antes de ahora los días pasados leí, publiqué otra carta requisitoria que contenía lo propio» (10). Al día siguiente –según el corregidor García Mogo León de Figueroa– se anuncia en la plaza pública de esta ciudad y otras partes por voz de Diego Sánchez, pregonero, quien «publicó dicha requisitoria asistiendo al dicho pregón mucha gente» (11). En ella se indica que han llegado a Sevilla procedentes de México 398 pesos de a 8 reales como bienes de María de Morales, natural de El Puerto.

## 2. María viaja a Indias

Tan solo han pasado unos setenta años desde la segunda expedición de Colón en la que fueron las primeras mujeres a Indias (12). En esta década en la que María comienza su odisea al Nuevo Mundo, en El Puerto hay un gran afán aventurero, de hecho, tenemos constancia de que en estos años salen de El Puerto las expediciones de don Alvaro de Bazán para la última conquista de Portugal.

(9) Heredia, Antonia. «La carta de diligencias de bienes de difuntos». En *Archivo Hispalense* n.º 174. Sevilla 1965. Pág. 42.

(10) A. G. I. Contratación 288. Autos sobre los bienes de María de Morales. Certificación de proclamación de la requisitoria, El Puerto de Santa María, 9-I-1611.

(11) *Ibidem*.

(12) A. G. I. Patronato Real 8. 9. Real Cédula 23-IV-1497. Para el tercer viaje de Colón los Reyes Católicos otorgaron una real cédula en la que se ordenaba que entre los trescientos treinta emigrantes que iban, treinta fueran mujeres, es decir, el 10% del total. En el asiento que se tomó con Colón ese mismo día, se fijó una partida de 64.800 maravedís, «para mantenimiento de treinta mujeres en los dichos seis meses a 12 maravedís cada una, cada día».



Hay que tener en cuenta que un requisito legal imprescindible para embarcar rumbo a Ultramar es la licencia del pasajero. La legislación existente para concederlas se modifica y se regula conforme pasan los años. Primeramente había que solicitarla en la Corte, luego se delegó en los oficiales reales de la Casa de Contratación de Sevilla para que fuese más ágil el proceso. Junto a esta vía oficial existieron otras menos ortodoxas (13) (LAMINA 1). Los requisitos que se exigían para conceder estas licencias eran idénticas formalidades a hombres y mujeres. Aunque las casadas no podían por sí mismas solicitar el permiso de emigración (14). En cambio, las viudas y solteras, mayores de edad, sí que podían hacerlo (15). Dentro de este marco, el rey, en 1554 vuelve a recordar a los oficiales reales de la Casa de la Contratación que «sean obligadas las mujeres a dar información de su limpieza como los hombres y que no dejen pasar a ninguna sin licencia expresa» (16). En términos generales, cualquier mujer podía pasar a Indias excepto en algunos casos particulares, «como es el de las mujeres de vida airada (17) y el de las hijas y cuñadas de los gitanos» (18).

Desconocemos con exactitud el año en que María pasa a México. Por este motivo al buscar referencias en el catálogo de pasajeros a Indias, hemos encontrado que —entre los años 1561 a 1598— pasan oficialmente a Indias 8 mujeres con ese nombre (19). De todas éstas, pensamos que la que corresponde a nuestra portuense es la incluida en la licencia dada

- 
- (13) A. G. I. Justicia 1.118a. Pleito de Francisco Britz por circular ventas de licencias falsas a Indias. Valladolid, 13-III-1555. «Quien quiera comprar una licencia para pasar a las Indias váyase entre la puerta de San Juan y de Santiesteban, al camino que sale de Tudela, cabo de una fuente de Piedra, y allí en aquella calle pregunte por Francisca Brava, que allí se la venderá».
- (14) Ots Capdequi, José M.<sup>a</sup> *El sexo como circunstancia modificativa de la capacidad jurídica en nuestra legislación de Indias*. Madrid 1930. Pág. 8.
- (15) Recopilación de los Reinos de Indias, ley 24, título 26, libro IX. Ante las dudas presentadas por los oficiales reales de Sevilla en 1511, se les notifica que «en cuanto a las mujeres solteras sobre lo que se habían ofrecido dudas... vista su condición provean lo más provechoso»; más adelante se ordena «que no pasen mujeres solteras sin licencia del rey».
- (16) Encinas, Diego de. *Cedulario Indiano*, Madrid 1945, tomo I, pág. 400.
- (17) Levillier, Roberto. *Les Origines argentines*, París 1912, pág. 14.
- (18) Recopilación de los Reinos de Indias. Ley 5, título 4, libro VII.
- (19) Luis Rubio Moreno, *Pasajeros a Indias (1534-1575)*, vol. I, Madrid 1930. Cristóbal Bermúdez Plata, *Catálogo de Pasajeros a Indias, 1509-1559*, 3 vols., Sevilla 1940-46.

a «Juan Martel, natural de Sevilla, con su mujer D.<sup>a</sup> Juana de Ayala de Sevilla, llevan a sus hermanos Diego, Francisca y Leonor Martel y a *María de Morales* su criada, hija de Diego de Morales y Francisca de Chaves a Nueva España» (20). Es bastante frecuente ver cómo por medio de una licencia se concedía el permiso para pasar a Indias a un grupo más o menos numeroso de personas (21). Esta licencia es concedida el 20-X-1561 y refrendada el 23 de diciembre del mismo año, por lo que probablemente embarcaron rumbo a Veracruz en la flota de abril del año siguiente (22).

María de Morales después de quedar viuda, viaja a Nueva España. Pero ¿cuál era la situación de la mujer dentro del marco legal de la época?

El matrimonio, única causa de emancipación familiar, libertaba a la mujer de las estrechas redes de los padres o tutores, pero la hacía caer en una órbita de poder tan acusada como en el caso anterior. De tal manera era la falta de autonomía legal en la mujer casada con mayoría de edad que, para cualquier acción jurídica, tenía que otorgarle poder ordinariamente su marido. No podía disponer de sus bienes, ni otorgar testamento, ni solicitar licencia para pasar a Indias —como ya hemos visto—, si no era con el consentimiento expreso del cónyuge. Sólo el estado de viudez permitía a la mujer gozar de su plena capacidad civil.

---

Carmen Galbis y Luis Romera Iruela, *Catálogos de Pasajeros a Indias (1560-1577)*, 2 vols., Madrid 1980. M.<sup>a</sup> del Carmen Galbis Díez, *Catálogo de Pasajeros a Indias (1578-1599)*, 2 vols., Madrid 1986. De las ocho mujeres llamadas María de Morales, cuatro van como criadas, dos solteras y dos que no especifican su estado civil, una casada con sus seis hijos a reunirse con el marido, otra viuda que no da ningún tipo de explicaciones de porqué acude a Indias y otras dos solteras van con su familia. El resto de los datos que reflejan estas licencias son los que exponemos a continuación. La procedencia de estas ocho mujeres es la siguiente: alegan que son de Sevilla seis, una de Espinosa de los Monteros y otra lo omite.

- (20) A. G. I. Contratación 5.537. Licencia dada a Juan Martel y familia en Sevilla, 23-XII-1561.
- (21) A. G. I. Contratación 5.267. Expediente de Pedro Lodeña, Sevilla, 21 febrero 1601. El corregidor de la Villa Imperial de Potosí, don Pedro Lodeña pasa con su mujer e hijos, con seis criados —dos de estos con sus mujeres e hijos—, dos pages y diez mujeres de servicio, siete solteras y tres viudas. Suman un total de treinta personas que es el tope máximo de servicio que pueden llevar los altos funcionarios a Indias, según indica Angel de Altolaquirre y Duvale, *Gobernación espiritual y temporal de las Indias*, tomo II, pág. 75.
- (22) Borchard, ob. cit. pág. 115 y Haring Clarence, H. *El comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos*. México 1939. Pág. 251.



Por citar otros casos hemos seleccionado de un grupo numeroso de viudas algunas que emprenden del mismo modo un viaje aventurado como María; para lograr en Indias un nuevo medio de vida, o bien, un mejor horizonte en su existencia. Son numerosos los casos, en los que las viudas indianas muestran gran independencia, sabemos cómo la cuñada de Pizarro, después de la muerte de su cuarto marido, funda en 1575 el convento de la Concepción en Los Reyes, en colaboración con su nuera, también viuda. Una carta escrita al Emperador Carlos V se dirige en los siguientes términos, que reflejan la independencia en su gestión. «Nos recogimos a un Monasterio de Nuestra Señora de la Concepción que hemos fundado e dotado en esta Corte de nuestras propias haciendas» (23). Ahora citaremos otros casos más cercanos. La trianera Catalina Pérez, siendo viuda –su marido había fallecido en Indias– emprende el viaje a Veracruz y allí se instala como dueña de una tahona que surtirá uno de los puertos de más importancia del Nuevo Mundo (24). Otra viuda, Ana Gómez, natural de Niebla y residente en Panamá, obtiene grandes beneficios con el comercio de joyas y piedras preciosas establecido entre Lima y Sevilla desde 1577 (25).

### 3. Establecimiento en México

Desconocemos los motivos por los que María decide abandonar su familia, su ciudad, etc. Según Fernández de Oviedo, «hubo muchos que vendieron los patrimonios y rentas, haciendas que tenían y heredaban de sus padres; y otros, algo menos locos, los empeñaron por algunos años, dejando lo cierto por dudoso» (26). El hecho claramente constatado es que María pasa a Nueva España con una señora, la hermana de Juan Martel, como criada (27). Costumbre ésta muy extendida y que daba a

(23) A. G. I. Lima 270. Carta al Emperador. Los Reyes, 12 marzo 1575.

(24) A. G. I. Contratación 283. Autos sobre los bienes de Catalina Pérez. Veracruz, 16 de enero de 1605.

(25) A. G. I. Contratación 257. Autos sobre los bienes de Ana Gómez, Panamá, 3 de julio de 1581.

(26) Ortiz de la Tabla Ducasse, Javier. «Emigración a Indias y fundación de capellanías en Gaudalcanal. Siglos XVI y XVII». En *Primeras jornadas de Andalucía y América*. La Rábida.

(27) A. G. I. Contratación 298. Testimonio de Hernando Domínguez, Concejal de Galeras, El Puerto de Santa María, 29-XII-1610.

la mujer las suficientes garantías de guardar la honra a la hora de pasar a Indias, sobre todo si no estaba casada (28). La carta que D.<sup>a</sup> Leonor de Aguilera escribe desde México a su sobrino nos pone al corriente de esta realidad. «Mi hermana Petronila –le comenta– está en El Puerto de Santa María al servicio del Duque de Medinaceli y yo también sé algo de esto, pues el servillos y ver lo poco que hay en ellos me hizo venir donde estoy» (29).

Una vez realizado el viaje, M.<sup>a</sup> vuelve a contraer matrimonio en México con un vecino de esta ciudad. El español buscaba a la española o a la criolla como esposa (30) por lo que en algunas ocasiones no era difícil un rápido casamiento. En Indias, las mujeres españolas se casaban con toda facilidad, sin que nadie preguntase por su pasado ni les exigiese cualidades meritorias de belleza, fortuna o educación. Se trataba de «poblar la tierra» y de afianzar las conquistas realizadas con familias que arraigasen en las nuevas ciudades (31). La facilidad que tenían las españolas para contraer matrimonio se extendió a todo el territorio colonial en los primeros años. Por ejemplo, en Perú en 1540 había una mujer española por cada siete u ocho hombres (32). En la expedición de Sanabria al Río de la Plata se les autorizó a que llevaran ochenta hombres casados con sus familias y veinte «doncellas» porque «estas había disposición de poderlas casar allí así con algunos españoles que ahora iban, como con otros de los que allá están» (33). Pero encontramos excepciones en algunos casos como es el de Puebla de los Angeles, donde, desde la primera mitad del siglo XVI había desaparecido la escasez de mujeres de Castilla (34).

La noticia de su boda la comunica a su hijo por carta. Y la confirma un mercader de El Puerto al volver de uno de sus viajes cuando dice que

(28) A. G. I. Indiferente General 2050. Sebastián Montes de Oca a su mujer en Sevilla. México 15-II-1563. «Y busque vm. compañía con quien venga», y Antonio de Blas a su mujer en Sanlúcar. México, 1-XI-1566. «Venid en compañía de un hombre casado, que vengáis mucho a vuestra honra».

(29) A. G. I. Indiferente General 2066. D.<sup>a</sup> Leonor de Aguilera a su sobrino, regidor de Atienza, México, 15-VII-1591.

(30) Muriel, Josefina. *Los Recogimientos de mujeres*. México 1974. Pág. 14.

(31) Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Las mujeres en la Nueva España*. México 1989, pág. 149.

(32) Lockhart, J. *El mundo hispanoperuano, 1532-1560*, México 1982. Pág. 195.

(33) Konetzke, Richard. «La emigración española al Río de la Plata durante el siglo XVI», en *Miscelánea Americanista*, Madrid 1952, tomo III, pág. 18.

(34) Ote, Enrique. *Cartas privadas de Puebla del siglo XVI*, México 1977, pág. 196.



«se ha casado de segundo matrimonio con Juan Rodríguez de Acosta en la ciudad de México donde hacía vida maridable» (35). Este matrimonio tiene poca duración y no quedan hijos. Así pues, encontramos a María nuevamente viuda, pero ahora perfectamente acomodada. Posee dos tiendas en pleno centro de la ciudad y una esclava que aunque es vieja le ayuda en el negocio y en las tareas domésticas.

María en México vive frente al Monasterio de Santa Inés –fundado el 17-IX-1600– (36), muy cerca de la catedral en una calle céntrica de la ciudad (LAMINA 2). Con ella vive su sobrino que «nació en manos de la dicha María» hace 20 años, al que –según María– tiene en su posada y le ha criado» y además otro joven (37). Estos dos mancebos «los tiene en su casa– como lo confirma el tabernero– y a Diego lo llama sobrino y lo tiene en la tienda y sustenta dándole de vestir» (38). Diego Martín y Manuel Domínguez –compañeros de trabajo– ambos son tratantes de pescado, profesión habitual en la ciudad de México. Esta es llamada la Venecia de América por estar asentada en una zona pantanosa «donde –según Balbuena– cruzan sus anchas calles mil hermosas acequias, que cual sierpes cristalinas dan vueltas y revueltas cristalinas» (39). Por la situación geográfica eran habituales las inundaciones en México, nos consta cómo María fue testigo –antes de su muerte– de las dos últimas que padeció la ciudad, las de 1604 y 1607 (40) (LAMINA 3).

#### 4. Transmisora de la espiritualidad popular andaluza

Las mayores y más fecundas transformaciones de la historia se realizan calladamente sin que de momento nadie lo advierta. El testimo-

- 
- (35) A. G. I. Contratación 298. Testimonio de Antonio Pacheco. El Puerto de Santa María, 29-XII-1610.
- (36) Balbuena, Bernardo. *Grandeza mexicana*. México 1604. Pág. 438. Y Muriel, Josefina. *Los conventos de monjas en la Nueva España*. México 1946. Pág. 94. Convento desaparecido en el siglo XIX.
- (37) A. G. I. Contratación 298. Autos sobre los bienes de María de Morales. Testamento, México, 28-III-1608.
- (38) *Ibíd.* Información de Diego Martín, México, 23-VIII-1608.
- (39) Balbuena, op. cit. Pág. 396 y Cervantes, Miguel de. «El licenciado vidriera». En *Novelas ejemplares*. Madrid 1969. Pág. 22. «El gran Hernán Cortés que conquistó la gran México para que la gran Venecia tuviese en alguna manera quien se le opusiese. Estas dos famosas ciudades se parecen en las calles que son todas de agua».
- (40) Humboldt, Alejandro de. *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*. México 1966. Pág. 143.

nio legado por María –claro ejemplo de ello– nos muestra cómo el trasvase cultural de Andalucía a México está impregnado de un hondo sentido religioso. No se puede entender la historia de España en este periodo sin hacer una mención a la espiritualidad popular.

Es evidente cómo en menos de una centuria, en el siglo XVII Nueva España deja de ser un territorio de misiones y se convierte en una de las cristiandades más florecientes de todo el mundo (41). En este cambio colaboraron un sinnúmero de mujeres con sus pequeñas aportaciones, pero de clara eficacia a la hora de transmitir los valores de la cultura española, valores de honda raigambre cristiana.

El testimonio dado por María es evidente. Ésta, después de ocho días de enfermedad, fallece repentinamente en su casa. No sabemos con claridad qué día del mes fue, lo que su sobrino nos deja bien claro es que «era Domingo de Ramos» (42), festividad que era preparada con profusión a lo largo de la Cuaresma de una manera puntual y que tenía gran importancia en México por ser el comienzo de la Semana Santa (43).

En estos días, «desde que cayó enferma hasta que murió», María hace su testamento en el que refleja su estado general de ánimo cuando explica que «estando enferma en la cama y en mi buen juicio y entendimiento natural cual Dios fue servido de me dar» (44). De este modo ordena todas las cuestiones que tiene entre manos. Pasa de lo espiritual a lo material, de lo divino a lo humano.

Como la declaración de la fe es un elemento que no suele faltar en los testamentos de este periodo, María lo hace de la siguiente manera: «Creyendo como bien y fielmente creo y confieso todo aquello que tienen y confiesa la Santa Madre Iglesia de Roma debajo de cuya fe y creencia protesto vivir y morir, deseando poner mi alma en carrera de salvación. Primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que

(41) Benassy-Berling, Marie-Cécile. *La femme et la culture au XVII siècle*. París 1982. Pág. 24 y Gallegos Rocafull, José M.<sup>a</sup>. *El pensamiento mexicano en los siglos XVI y XVII*. México 1972. Pág. 93.

(42) Balbuena. Ob. cit. Pág. 440. Y Pareja Ortiz, M.<sup>a</sup> del Carmen. «Arraigo de la espiritualidad popular andaluza en México: La Semana Santa». En *El cofrade* n.º 18. Sevilla 1989.

(43) Grijalva, Juan de. *Crónica de la Orden de N. P. S. Agustín en las Provincias de Nueva España, 1533-1592*. México 1985.

(44) A. G. I. Contratación 298. Testamento, México, 28-III-1608.



la crió y redimió por su preciosa sangre y cuerpo a la tierra de donde fue formado» (45).

A continuación puntualiza una serie de cuestiones de gran importancia referentes a su muerte y entierro. Como ya hemos dicho antes, María vive frente al convento de Santa Inés, lugar que para ella llega a ser tan familiar que manda «que su cuerpo sea sepultado en la iglesia del Monasterio y Convento de Señora Santa Inés de esta ciudad». La ubicación de la sepultura lo deja al arbitrio de sus albaceas siempre que sea Santa Inés. Consciente de la importancia de los sufragios para lograr la salvación eterna, M.<sup>a</sup> ordena cómo «el día de mi entierro acompañen mi cuerpo los curas de la catedral con cruz alta y 20 acompañados». Pide expresamente se diga un novenario de misas en el convento de Santa Inés además de las que sus albaceas quisieran encargar (46).

La religiosidad de María no es una manifestación pasajera, es una actitud, fruto de un modo de vivir impregnado de una profunda fe. En el momento de su muerte «es cofrada de Nuestra Señora del Rosario y de Nuestra Señora del Carmen y de la Santísima Trinidad, y de las Ánimas, y del Santísimo Sacramento» y ruega a los hermanos de las dichas cofradías «acompañen mi cuerpo el día de mi entierro» (47). De esta afirmación deducimos que su segundo marido tuvo que ser cofrade de la Santísima Trinidad, y probablemente sastre, pues era la cofradía de este gremio y sólo podían ser cofradas las mujeres de los hermanos (48). Es lógica la petición que hace en esta cláusula pues una de las obligaciones que los cofrades tenían dentro de las obras de misericordia que debían cumplir, era —además de la de visitar a sus enfermos— la de enterrar a sus difuntos y correr con los gastos del sepelio (49), gastos que a veces alcanzaban elevadas cantidades de pesos.

Otro testimonio de su religiosidad lo muestran los objetos piadosos encontrados entre sus pertenencias —para una cofradía del Rosario tener

(45) Lebrun, François. *Las Reformas: devociones comunitarias y piedad personal*. Madrid 1989. Pág. 73.

(46) A. G. I. Contratación 298. Autos sobre los bienes de María de Morales. México, 28-III-1608. -

(47) *Ibidem*.

(48) A. G. I. México 716. Constituciones de la cofradía de la Santísima Trinidad, México, 1-IX-1584 y la Bula de aprobación, Roma, 5-X-1594. Ordenanzas y Constituciones de la cofradía del Rosario, México, 22-X-1595.

(49) Carrera Stampa, Manuel. *Los gremios mexicanos*. México 1945. Pág. 245.

ocho rosarios es una muestra de su afán por extender esta manifestación de amor a la Virgen— así como las cuatro imágenes de Nuestra Señora. Además encontramos un Cristo chiquito, un escapulario y dos escudos de plata de San Nicolás; un retablo y un cordón de San Francisco; un hábito de San Juan y dos lienzos de santos (50).

La confianza que normalmente se deposita en los albaceas para que lleven a cabo las mandas del testamento es grande. El presbítero Juan Guillén es uno de los albaceas nombrado por María, así como uno de los tres testigos que están presentes cuando hace su testamento, es el Bachiller Juan de Heredia, también presbítero (51).

### 5. Actividad profesional de María

Sabemos que desde 1602 María es tendera. Desconocemos si la tienda la heredó de su segundo marido o la instaló con los bienes gananciales después de la muerte de éste. Las características del negocio son las que vamos a apuntar a continuación y que encajan perfectamente con la descripción que hace Balbuena del carácter comercial que presentaba la ciudad en 1604. Dice de México que «es una riquísima Aduana, sus plazas una hermosa alcaicería de sedas, joyas, perlas, oro y grana. A donde entran en número podía, si le tuviera, la menuda junta de tienda que nacen cada día» (52).

El inmueble de la posada y las dos tiendas son alquiladas. Pertenecen a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de Guillén, viuda del secretario Pedro de Campos. El alquiler que paga es de 114 pesos por año, corresponden 90 pesos a un local y al otro 24. Los plazos se pagan siguiendo el sistema habitual de la época a tercios vencidos. Probablemente existía relación de amistad entre ambas viudas, o bien anteriormente entre sus respectivos maridos, pues «nunca se hizo escritura de arrendamiento» (53). Los detalles de la actividad profesional los conocemos principalmente por los testigos presentados por D.<sup>a</sup> María Guillén —propietaria de las casas, cuando reclama los alquileres que le debía la difunta—, y por su sobrino.

No nos sorprende encontrar mujeres con cierta actividad legal en una sociedad donde ésta carecía de personalidad jurídica. Así pues, por citar

(50) A. G. I. Contratación 298. Inventario, México 31-V-1608.

(51) *Ibíd.* Testamento, México, 28-III-1608.

(52) Balbuena. *ob. cit.* pág. 443.

(53) A. G. I. Contratación 298. Información de D.<sup>a</sup> María Guillén. México, 27-VI-1608.



algunos ejemplos que aparecen en este caso, vemos cómo D.<sup>a</sup> María exige la deuda al tenedor de los bienes de nuestra portuense; Mariana – la esclava de D.<sup>a</sup> María– es la encargada de cobrar los alquileres y María es la dueña y administradora de las tiendas.

Para pagar el alquiler, ésta última iba echando diariamente el dinero que ganaba con las ventas. Por su sobrino sabemos cómo «tenía una escudilla en un tecomate y le veía echaba dineros en ella y la oía decir que era para pagar la casa en que vivía» (54). Unos días antes de su muerte le comentó que ese dinero «era para pagar el tercio de la casa porque se acercaba ya el tiempo de pagarle» (55). Efectivamente, cuando María fallece, Diego, su sobrino –velando por los intereses de su tía y los propios–, acude a casa de D.<sup>a</sup> María con el dinero que había para ese fin, alegando que faltaban once días para cumplir el tercio y conseguir de ese modo le rebajase algo. Propuesta que no prosperó por parte de D.<sup>a</sup> María, quien le hizo esperar hasta que se cumpliera el tercio pendiente, para de este modo poderlo reclamar legalmente, como así lo hizo.

Normalmente el alquiler lo cobraba la esclava Mariana quien tras la muerte de su amo «iba siempre a cobrar a la dicha María de Morales la renta de las tiendas después de cumplido cada año» (56). No sabe qué tanto era lo que la dicha María pagaba cada tercio, porque me «iba dando –continúa la esclava– unas veces 20 pesos, otras 15, más o menos dinero, y que cuando acababa de pagar el tercio llevaba de la dicha su ama carta de pago a la dicha María de Morales, quien lo asentaba en su libro de cuentas, y que tres meses antes de que muriera la susodicha, había pagado el tercio corrido».

Aunque no sabe escribir, María lleva una puntual contabilidad del negocio, como ya hemos visto reflejado en el tema del alquiler de las tiendas. Es frecuente que tanto las españolas dueñas de negocios como las indias que acudían a los tianguis con sus mercancías llevaran sus cuentas con mucha precisión, aunque ni unas ni otras hubiesen aprendido a escribir y desconociesen las reglas de la gramática (57). Una muestra de la contabilidad precisa que María tiene por la tienda se refleja en el testamento cuando declara que sus bienes «hasta cantidad de 200

(54) *Ibidem*. Información de Diego Martín. México, 23-VIII-1608.

(55) *Ibidem*.

(56) *Ibidem*. Testimonio de Mariana. México, 28-VII-1608.

(57) Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Educación femenina y vida cotidiana*. México 1987. Pág. 145.

pesos en reales antes más que menos y otras deudas que tengo mando se cobren», explica que posee «dos cajas de madera con ropa blanca y otras cosas de mi vestir y otras menudencias, tienda, leña y carbón que de mis albaceas harán inventario de ello» (58).

## 6. Una tienda en el centro de la ciudad de México

Es por lo tanto este establecimiento de medianas proporciones de lo que vivía la familia. María poseía un negocio que por razón de la zona donde estaba ubicada, ofrecía un rico surtido de mercancías a los vecinos del lugar, sobre todo españoles (59). Lo normal en este tipo de comercio era contar con una gran variedad de artículos, como en efecto se observa en el inventario de la tienda (ver anexo). En éste encontramos productos de primera necesidad como leña, velas, tejidos, prendas de vestir, pasando por menajes de cocina, complementos del vestuario, muebles, hasta llegar a los objetos de arte y joyas (60).

Debido a la carencia de espacio material haremos un simple comentario del inventario de los bienes que pertenecían a María. En el primer bloque hemos agrupado todos aquellos objetos considerados de valor. El primero que María cita es su esclava Juana (61).

A continuación encontramos una rica enumeración de joyas. Entre las que destacan piezas de adorno de una gran variedad. Estas nos acercan una idea de cómo se engalanaba la mujer española del Virreinato en este periodo. En la tienda de María encontramos cantidad de joyas de oro, de plata, enriquecidas con piedras de diversos colores. La mayor parte son joyas de perlas y aljofar y de corales y granatillos de China. Los más variados adornos –anillos, cadenas, zarcillos, ahogadorcillos, camafeos, etc.– son un ejemplo del esmerado trabajo de los plateros mexicanos, quienes muestran en sus labores la influencia de los artesanos andaluces.

Las prendas de vestir son muy variadas y ricas. Observamos cómo era el vestuario usado por la mujer normal y corriente en la ciudad de México. Entre las telas aparecen sobre todo el tafetán, la cincabafa, el

(58) A. G. I. Contratación 298. Testamento, México, 28-III-1608.

(59) Balbuena, ob. cit. Pág. 444.

(60) *Ibidem*. Pág. 407.

(61) Hart-Terré, Emilio. *Negros e indios*. Lima 1973. Pág. 123.



raso, la jergueta y la holanda (62). El predominio de los colores es el pardo o color de la tierra, seguido por el negro, azul, blanco y en contadas ocasiones aparecen el rojo y el verde. La procedencia de estos tejidos es clara: Europa. En primer lugar se trata de un negocio de importación, sobre todo de textiles de todo tipo, como ya hemos visto.

El hecho de que María fuese cofrada de la Santísima Trinidad –cofradía del gremio de los sastres– y el haber encontrado entre sus pertenencias cuatro dedales, unas tijeras de sastrería y abundante material propio de esta profesión nos acerca a pensar que su marido ejerció este trabajo. La mayoría de la ropa ya confeccionada es de clara procedencia europea destinada principalmente a la española acomodada (63). Así lo indican las sayas, mantos, tocas, corpiños y otras prendas de vestir. Del mismo modo, podemos encontrar complementos de clara influencia andaluza –una toquilla de puntas, un abanico de plumas, almizcle (64).

La ropa procedente de China nos indica el papel que México juega como intermediaria entre Oriente y Europa a través de la feria anual de Acapulco-Manila (65). M.<sup>a</sup> –como buena tendera– tiene un elevado número de prendas chinas y se beneficia de este modo del comercio con Filipinas que ofrece muy buenas posibilidades de lucro.

Además de estos productos, no faltan las prendas de vestir indígenas, aunque en menor cantidad que las anteriores, puesto que en la zona donde estaba ubicada la tienda esta población sería casi inexistente.

En el capítulo que hemos denominado ajuar, ropa blanca y mobiliario engloba el resto de las pertenencias de María (66). Los paños de mesa,

(62) Taullard, Alfredo. *Tejidos y ponchos indígenas en Sudamérica*. Buenos Aires 1949. Pág. 231, e Iradiel Mungarren, Paulino. *Evolución de la industria textil castellana de los siglos XIII al XVI*. Salamanca 1974. Pág. 99.

(63) A. G. I. Indiferente General 2.100. Diego de Saldaña a su mujer de Alcaudete. Cartagena de Indias, 8-VIII-1590. «Pues sabéis que donde una persona no es conocida la hacen honra por el hábito. Lo que debéis, Señora mía, hacer llegados a Sevilla, toméis un rincón de casa y vistáis a todos muy honestamente dos pares de vestidos, uno de camino y otro de fiesta, y a vos primero que a nadie. Y a mi madre con su monjil de bayeta negra, y otro de paño fino, y toca en rosas y viuda principal».

(64) Cervantes, Miguel de. «El licenciado vidriera». En *Novelas ejemplares*. Madrid 1969. Pág. 28. «Y que su aliento era de puro ámbar, almizcle y algalia». El almizcle era un perfume de procedencia animal (corzo) muy preciado en la época y destinado sobre todo a ocultar el mal olor del cuerpo.

(65) Díaz-Trechuelo Spínola, M.<sup>a</sup> Lourdes. «The role of chinese in the Philippine domestic economy, 1570-1770». En *The Chinese in the Philippines*. Manila 1966. Pág. 187. Y Schurz, W. L. *The Manila Galleon*. New York 1950. Pág. 361.

(66) A. G. I. Contratación 298. Inventario, México, 31-V-1608.

de chocolate, el menaje y vajilla, la ropa de cama, junto con los objetos decorativos y muebles de la casa, nos ponen en contacto con la realidad de la vida cotidiana de México en el siglo XVII.

Siguiendo las palabras de Byrd quien afirma que «durante el siglo XVII, México registró cambios de tal manera orgánicos en su forma y en su economía, que resulta justo calificar esta época de revolucionaria» (67), nos atrevemos a afirmar que gracias al testimonio cotidiano de María –andaluza establecida como una mujer más dentro de la sociedad mexicana–, hemos estudiado un aspecto novedoso de la historia de México.

## INVENTARIO DE LOS BIENES DE MARIA DE MORALES

### I. OBJETOS DE VALOR Y JOYAS

- una esclava negra llamada Juana de Terra angola
- unos zarcillos de oro con perlas amarillas
- otros arillos pequeños con sus perlillas viejos
- un anillo con piedra de oro
- tres anillos pequeños de oro
- cuatro sortijas de oro con diferentes piedras
- un camafeo chico de oro viejo
- una cadena con dos vueltas que se ha de ver si es de oro y pareció de latón dorado.
- cuatro cucharas de plata llanos
- un mondadientes de plata viejo con un pedazo de tafetán
- dos cucharas de plata llanas y otra media cuchara
- un Agnus Dei escarchado viejo
- una cadena de alquimia con un Agnus Dei colgando de plata viejo
- un Agnus Dei dorado sin nada dentro.
- dos escudos de plata de San Nicolás viejos
- un Cristo chiquito de plata
- un anillo de plata viejo con sus perlillas
- una campanilla y unos aritos de plata viejos
- un rosario de cuentas no labradas engastadas en plata

(67) Byrd Simpson, Lesley. «El siglo olvidado de México» en Borah Woodrow, *El siglo de la depresión en Nueva España*. México 1975. Pág. 141.



- cuatro dedales de plata
- un pedacito de plata
- un llavero de plata
- un melinchito chino de plata viejo
- seis corpillos de plata ricos acabados de despitar que parecen ser de los que se labran en la Casa de la Moneda de esta ciudad, de la moneda que labran los capataces
- un ahogadorcillo de cuentas verdes y aljofar, otro de aljofar y cuentas azules.
- un ahogador con perlas y corales pequeños
- un Agnus Dei de cuentas azules
- unas cuentas de cristal
- un ahogadorcillo de perliñas pequeñas
- varios papeles con aljofar menuda
- un ahogadorcillo de perlas
- un papel y una poca de aljofar menuda y unos coralitos
- unas pulseras de corales
- una pulserilla de corales
- unas pulseras de corales menudos
- una pulsera de granates y corales
- dos sartas de granates de China
- otra pulsera engarzada en plata de granate de China y medio anillo con cinco granatillos
- un ahogadorcillo de granates de China.

## 2. TELAS Y PRENDAS DE VESTIR

- unas tijeras de sastre e hilo de Castilla blanco
- un pedazo de tafetán de China
- un pedazo de tafetán de China colorado
- un pedazo de raso negro de China como una vara
- un pedazo de ruán de vara y media
- un pedazo de cincabafa como de cinco varas
- un pedazo de telilla de Castilla de vara y media
- un papel con una poca de seda
- una bolsa de telilla vieja
- unos trapos viejos que parecen de poca consideración
- otro envoltorio de trapos viejos

- una saya de raso
- una saya blanca acolchada de china vieja
- una saya vieja de jergueta parda y otra de paño pardo
- una saya blanca colchada vieja
- un pecho labrado de crea negro
- un pecho labrado de seda negra viejo
- dos pares de puños de mujer
- unos pedazos de puños
- dos camisas de mujer viejas y unas ligas de tafetán viejas
- una camisa de hombre de cincabafa
- unos corpiños de tafetán de la tierra
- un corpiñico labrado de seda azul
- unos corpiños de damasco azul viejo
- otro cuello de holanda con sus puntas
- dos cuellos con sus puños, uno de holanda
- otro cuello de cincabafa viejo
- unas hebillas de badana
- unas hebillas de mujer negras
- unas naguas de tafetán pardo de la tierra por acabar
- dos pedazos de toca
- tres mantos de cincabafa viejos
- una faja colorada
- una ropilla de jergueta vieja
- un abanico de plumas de mujer
- unos guantes viejos
- dos sombreros viejos negros
- una toquilla con puntas vieja
- un cordón de San Francisco viejo
- un escapulario viejo de San Nicolás
- un escapulario de tafetán azul de China viejo
- un capillejo acijado y un escapulario de tafetán azul de China viejo
- una saya de raso pardo de China por acabar
- una sayuela de tafetán negro de China vieja
- unos corpiños de lienzo de China
- dos pares de corpiños de lienzo de China acolchados
- dos naguas de raso de China azul y verde, viejas



- dos pedacillos de toca de China
- una delantera de China
- dos mantos de indio de cincabafa vieja
- un manto de mulato viejo y roto y otro de cordoncillo
- una manta de indio de cincabafa vieja
- medio guñpil de indio
- una tilma de indio de colores veteada
- dos mantos de indio de cincabafa viehas y rotas
- una tilma colorada vieja

### 3. AJUAR, ROPA BLANCA Y MOBILIARIO DE LA CASA

- unas tiras de almohada
- una tira de almohada por labrar
- una tira de almohada de seda verde
- una almohada vieja con lienzo
- una almohada vieja sin labrar
- dos almohadas y acerico de ruán viejo
- cinco sábanas de cincabafa
- otra sábana vieja y rota de holandilla
- cuatro paños de manos, de ruán y de cincabafa
- un paño y algunos pedazos de lienzo labrados por labrar
- un paño de chocolate labrado de seda
- cinco paños de chocolate
- un paño de narices
- un paño de manos viejo
- dos pañuelos de narices
- unos pañuelos de manos viejos
- una cortina de lienzo de la tierra
- tres paños de mesa viejos
- otra sábana de lienzo de China acolchado
- una manta de cincabafa de China
- dos almohadas viejas de lienzo de China
- una manta vieja de China de indio
- unos manteles y mantelillos de China viejos
- una sobremesa de lienzo de China viejo
- una aloncilla, un paño de manos de China

- dos pañuelos de mesa de China
- dos pañuelos de mesa China, dos paños de manos de lienzo de China
- tres pañuelos de narices de China
- dos pañizuelos de lienzo de China viejos
- un pedazo de cordobán
- unas tijeras de barbero
- un peso de balanzas
- un costal de sayal
- una bota vieja de vino
- una silla verde de aguja vieja
- un papel de almizcle
- dos lienzos de santos viejos
- un rosario de Michoacán grande
- un rosario de frutilla
- un retablo de San Francisco
- un rosario de cristal viejo
- cinco pares de anteojos quebrados y sanos
- un peine viejo
- un espejo pequeño viejo
- un martillo y una cuchara de cobre
- unas espuelas y un poco de pita
- una turca de cincabafa
- dos tecomates con una poca de pita
- ocho jarros chicos y grandes
- dos jícaras viejas
- dos jícaras y dos tecomates viejos
- dos cajas vacías sin llave
- tres cajas blancas
- dieciséis platos y cuatro escudillas de loza de Puebla
- siete platos y un tazón de China
- un montón de carbón 10 pesos
- dos montones de leña de olote y de encina que valen 43 pesos
- unos manojos de velas de cebo quebradas y sanas
- un pistolete con la llave de rueda
- 77 pesos, 7 tomines en la caja